SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA

PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. IP-002-2026.

PREPARADO POR:

COMITÉ EVALUADOR

OBJETO: "SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION, PARA EL DESARROLLO DE LABORES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS y OPERATIVAS EN LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA"

Socha, 26 de junio de 2026

I. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN CON RESPECTO AL REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Proponente único: TEMPOLAB S.A.S, identificada con NIT 901195663-8, representada legalmente por la señora **CLAUDIA PATRICIA NIÑO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.038.262.

El numeral 6.1.2 del proyecto de términos de condiciones, define el requisito habilitante de capacidad financiera de los oferentes, apartado en el cual se establece:

"6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y La E.S.E.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a 31 de diciembre de 2023 consolidados y en firme.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencias, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, deberán tener en cuenta lo siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS			***INDICADORES ORGANIZACIONALES***	
INDICE DE LIQUIDEZ	***NIVEL ENDEUDAMIENTO***	***RAZON COBERTURA DE INTERESES***	***RENT. PATRIM***	***RENT. ACTIVOS***
≥1,70	***≤0,70***	***≥9,0***	***≥0,60***	***≥0,20***

(…)"

REQUERIMIENTO 1.

Al revisar el RUP aportado por el oferente (Folios 58-107), se observa que la información financiera de la empresa oferente únicamente presenta indicadores de su capacidad financiera con corte a 31/12/2025, sin posibilidad de verificar los indicadores históricos registrados con anterioridad.

No obstante, según los términos señalados por Colombia Compra Eficiente frente a los requisitos habilitantes en la contratación estatal (Relatoría C-029-2024), "… *teniendo en cuenta que el RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las Entidades Estatales deberán tener en cuenta "el mejor año fiscal" que refleje el registro. Por "mejor año fiscal" se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021 y reiterado por el Decreto 1041 de 2022, establece que "[…] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente", significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional*".

En virtud de lo anterior y, en aras de dar aplicación en el presente proceso contractual a los principios de selección objetiva y legalidad, en vista de la norma previamente citada, se le solicita al oferente aportar el RUP y/o documento equivalente en el que se pueda cotejar *la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años.*

REQUERIMIENTO 2.

El numeral 6.3.2 del pliego de condiciones establece las condiciones mínimas que deben reunirse por parte del proponente para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia (*allegando máximo dos (2) contratos, acompañados de su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios temporales a Empresas Sociales del Estado y cuya sumatoria supere tres (3) veces el presupuesto oficial; los contratos aportados deberán haber sido celebrados durante el último año previo al cierre del presente proceso y contendrán, individualmente, alguno de los códigos que se exponen en la siguiente tabla:*

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Clase***	***NOMBRE***
80	*11*	*16*	*00*	*SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL*
85	*10*	*16*	*00*	*PERSONAL DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD*

Nota: *El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción de este, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.*

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso."

Una vez revisados los contratos aportados por el oferente se evidencia que los mismos obedecen a negocios jurídicos celebrados para la vigencia 2024.

No obstante, a través del RUP aportado por el oferente (Folios 58-107), se observa que el oferente cuenta con un amplio portafolio de contratos celebrados con corte al 31 de diciembre de 2025, relacionados con los códigos clasificadores de bienes y servicios exigidos en el acápite de experiencia del pliego de condiciones, no obstante, no se allega certificación de estos últimos contratos con el propósito de evaluar si permiten constituir la admisión del requisito habilitante de experiencia.

En virtud de lo anterior, sírvase aportar minuta contractual, certificación de ejecución o acta de liquidación de los contratos relacionados en el RUP aportado (Folios 58-107) con corte al 31 de diciembre de 2025, relacionados con los códigos clasificadores de bienes y servicios exigidos en el acápite de experiencia del pliego de condiciones, y celebrados durante el último año previo al cierre del presente proceso.

PLAZO PARA SUBSANAR: Los subsanes requeridos por la Entidad en el presente documento deberán ser presentados a más tardar en el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente comunicación.

NOTA: Las subsanaciones requeridas, no otorgan puntaje en el proceso de evaluación, no resultan necesarias para la comparación de propuestas, así como tampoco respectan a circunstancias o condiciones ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme a lo preceptuado en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

Proyectó: Camila M. – Asesora Jurídica Externa ESE
Revisó: Camila M. – Integrante Comité Evaluador ESE
Revisó: Fernando B. – Integrante Comité Evaluador ESE
Revisó: Camilo G. – Integrante Comité Evaluador ESE